



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 09 de agosto de 1988 - Registro Oficial N° 996



## EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

### CONSIDERANDO:

Que el Art. 238 de la Constitución de la República prevé que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

Que el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes.

Que el Art. 51 de la Ley Orgánica de Servicio Público, dispone que el Ministerio de Relaciones Laborales, tendrá competencia para ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público.

Que el Art. 354 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prevé que los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa.

Que el Ministerio de Relaciones Laborales, a través de Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0060 de 26 de marzo de 2015, expidió la escala de techos y pisos de las remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores públicos del Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.

Que el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0060 de 26 de marzo de 2015, indica que es obligación y responsabilidad del Concejo Municipal de cada Gobierno, emitir el acto normativo o resolución respectiva que regule la escala de remuneraciones mensuales unificadas de sus servidores, sujetándose a los techos pisos establecidos en el anexo de dicho acuerdo.

Que el Concejo en sesiones de sesiones Extraordinarias de fechas treinta y treinta y uno de Marzo del 2015, aprobó la **ORDENANZA QUE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACIONES DE LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.**

Que mediante Acuerdo Ministerial No, MDT-2016-0306 de 29 de diciembre de 2016, se reformó la Escala de techos y pisos de las remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores públicos de los Gobierno Autónomo Descentralizados Municipales.

Que es necesario reducir las remuneraciones de los servidores públicos de libre nombramiento y remoción como medida de austeridad en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas.





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 09 de agosto de 1988 - Registro Oficial N° 996



Por lo expuesto el Concejo en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, expide la siguiente:

## REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACIONES DE LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.


**Artículo 1.-** En la tabla del artículo 1, modifíquese las remuneraciones de: ASESOR 1; Procurador Sindico - Director General; Secretario General; Registrador de la Propiedad; Director de Servicios Corporativos; Director Financiero; Director de Cultura y Recreación; Director de Planificación; Director de Ambiente, Higiene y Salubridad; Director de Agua Potable, Alcantarillado y Medición; Director de Obras Públicas y Mantenimiento; y, Director de Desarrollo Económico Productivo; por la siguiente “2.350,00”

**Artículo 2.-** Cuando se refiera a Dirección de Servicios Corporativos o Director de Servicios Corporativos, reemplácese por “Dirección Administrativa” o “Director Administrativo”, respectivamente.

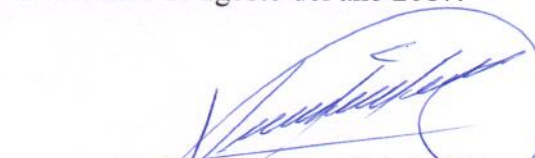
**Artículo 3.-** Se dispone a la Dirección Administrativa a través de la Jefatura de Administración de Talento Humano y la Dirección Financiera realizar los trámites administrativos pertinentes para la plena ejecución de esta reforma.

**Artículo 3.-** La presente reforma entrará en vigencia a partir su sanción, sin perjuicio de su publicación en la página web Institucional y en la Gaceta Oficial.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, a los 25 días del mes de agosto del año 2017.

  
Tigo. Rodrigo Habían Román Galarza  
ALCALDE DEL GADMCJS



  
Dr. Alex Weyner Tejada Chávez  
SECRETARIO GENERAL



Doctor Alex Weyner Tejada Chávez, Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, Certifico.- Que **LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACIONES DE LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**, fue discutida y aprobada por los señores miembros del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 09 de agosto de 1988 - Registro Oficial N° 996



Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, en las sesiones Ordinarias de fechas 18 y 25 de agosto del año 2017, lo certifico.

Dr. Alex W. Tejada Chávez  
SECRETARIO GENERAL DEL GADMCJS.



**TECNÓLOGO RODRIGO FABIÁN ROMÁN GALARZA, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**, a los 25 días del mes de agosto del año 2017, a las 15H00, de conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del Art. 322, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACIONES DE LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**, la misma que entrará en vigencia a partir de su sanción sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial, y, sitios Web del Gobierno Municipal.

Tlgo. Rodrigo Fabián Román Galarza  
ALCALDE DEL GADMCJS



Doctor Alex Weyner Tejada Chávez, Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas. Certifico.- Que la presente Reforma a la Ordenanza que antecede fue expedida por Órgano Legislativo y sancionada por el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, a los 25 día del mes de agosto del año 2017.

Dr. Alex W. Tejada Chávez  
SECRETARIO GENERAL DEL GADMCJS.

